



Resolución Jefatural No. 244 91-AGN/J.

Lima, 14 AGO. 1991

Visto los documentos que se acompañan de servidor del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.J.No.178-90-AGN/J-03-10-90 se acumuló a los servicios reales y efectivos de don Gaspar Flaminio ALVAREZ RODRIGUEZ, Profesional 6 SPA del Archivo Departamental de Cajamarca (04) años de Formación Profesional como Profesor de Educación Secundaria Común, realiza dos en la Universidad Nacional Técnica de Cajamarca y (03) años de Estudios de Instrucción Pre-Militar, igualmente se otorgó a favor del citado servidor el 20% de Bonificación Personal a partir del 18-04-90;

Que, por D.S.No.005-91-JUS del 17-04-91 Declara sin efecto legal alguno el tiempo de servicio por concepto de Instrucción Pre-Militar reconocidos y acumulados al tiempo de servicio actual, bajo el régimen laboral de la Carrera Administrativa y normado por Decreto Legislativo No.276;

Que, según Memorandum No.065-91-AGN/J de fecha 29-04-91 indica dar cumplimiento a lo dispuesto por el D.S.No.005-91-JUS;

Estando a lo informado por la Sub-Jefatura Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Personal;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Personal y;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.276, su Reglamento el D.S.No.005-90-PCM, los Bs.Ss.Nos. 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dejar sin efecto legal alguno la R.J.No.178-90-AGN/J-03-10-90, sólo en la parte que corresponde a la acumulación de (03) años de estudios de Instrucción Pre-Militar a los servicios reales y efectivos de don Gaspar Flaminio ALVAREZ RODRIGUEZ, Profesional-6 SPA del Archivo Departamental de Cajamarca, en concordancia a lo dispuesto por el D.S.No.005-91-JUS;

ARTICULO 2º.-Modificar los artículos Nos.1º, 2º y 3º de la indicada Resolución en los términos siguientes:

"ARTICULO 1º.-ACUMULAR a los servicios reales y efectivos del citado servidor (04) años estudios Profesionales como Profesor de Educación Secundaria Común, Especialidad: Historia y Geografía, realizados en la Universidad Nacional Técnica de Cajamarca durante los periodos 1969 á 1972";

"ARTICULO 2º.-OTORGAR a favor del referido trabajador el pago del 20% de Bonificación Personal a partir del 20-08-90 por haber cumplido 20 años de servicios al Estado al 19-08-90, como consecuencia de la acumulación ante citada, se amplía de esta manera el pago del 15% de Bonificación Personal que fuera otorgado por R.D.T.No.099-89-AGN/DT-28-09-89";

"ARTICULO 3º.-El pago del beneficio citado en el artículo que precede, generado entre los periodos 20-08 al 31-12-90 se otorgará por Créditos Devengados";

Aféctese a la Asignación Específica 01.07 Bonificación Personal, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CRASAS CRAVERO

